



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 360 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 23 DIC 2014

VISTOS:

El Informe N° 303-2014-INVERMET/SGP-JUCO, de la Coordinación General de Obras sustentado en el Informe N° 172-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 28 de enero de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 009-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO ISTOVA (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH: Corazón de Jesús y 24 de Junio, Cerro La Gloria de Ate, Provincia de Lima, Lima, con Código SNIP 234552;

Que, mediante Carta N° 024-2014/REDOMA, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Supervisor, presentó la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 172-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET, el Ingeniero Especialista de la Coordinación General de Obras, el mismo que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras, según se infiere del contenido del Informe N° 303-2014-INVERMET/SGP/JUCO, el monto final de la Liquidación del Contrato de Supervisión





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

asciende a la suma de S/. 28,367.87 (Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 87/100 Nuevos Soles), el mismo que incluye los reajustes autorizados e IGV; de igual modo, corresponde al supervisor el pago de un saldo de S/. 3,257.87 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 87/100 Nuevos Soles), no habiéndose retenido Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 009-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 009-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el CONSORCIO ISTOVA, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los AA.HH: Corazón de Jesús y 24 de junio – cerro La Gloria de Ate, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 234552, con un monto final de S/. 28,367.88 (Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 88/100 Nuevos Soles), monto que incluye los reajustes autorizados e IGV; con un saldo a favor del Supervisor de S/. 3,257.87 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 87 /100 Nuevos Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle establecido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra CONSORCIO ISTOVA, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

